



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 ABR 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 765 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición de cuatro Módulos Habilitados para oficinas, baños, cocina, comedor Daem Concón", suscrito con fecha 24 de Marzo del año 2015, entre la Empresa Soruco y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Adquisición de cuatro Módulos Habilitados para oficinas, baños, cocina, comedor Daem Concón", celebrado entre la **Empresa Soruco y Compañía Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 24 de Marzo del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

~~PAT/prl.~~
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Obras
5. Secplac
6. Daem
7. Asesoría Jurídica

| MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
|-------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Dejado | Observado | Revisado |
| | | ✓ |

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 368-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 9

Concon, 02 de Abril de 2015.-



N° Certificado: 123456951306.-
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456951306.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 368/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Y

SORUCO Y COMPAÑÍA LIMITADA

“ADQUISICIÓN DE CUATRO MÓDULOS HABILITADOS PARA OFICINAS, BAÑOS, COCINA, COMEDOR DAEM CONCÓN”.

Boleta Nº 38742
Fecha 21/3/15

Repertorio Nº 368 - 2015.- En Concón, República de Chile, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **SORUCO Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut número setenta y siete millones catorce mil noventa guión cero, representada por don **FELIPE RAMÓN SORUCO ZAPATA-VERA**, chileno [REDACTED], empresario, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en calle Ranco número cuarenta y nueve, Los Pinos,



Reñaca, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, se aprueban el expediente técnico y las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de marzo de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SORUCO Y COMPAÑÍA LTDA.**, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cincuenta y tres del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número ocho, de fecha once de marzo de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número seiscientos cinco, de fecha dieciséis de marzo de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SORUCO Y COMPAÑÍA LTDA.**, la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE CUATRO MÓDULOS HABILITADOS PARA OFICINAS, BAÑOS, COCINA, COMEDOR DAEM CONCÓN". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SORUCO Y COMPAÑÍA LTDA.**, el servicio licitado denominado



“ADQUISICIÓN DE CUATRO MÓDULOS HABILITADOS PARA OFICINAS, BAÑOS, COCINA, COMEDOR, DAEM CONCÓN”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Tramitar y cancelar los Permisos, Derechos o Garantías asociados a la ejecución de las obras. b) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito peatones ajenos a las actividades de la faena. c) Programar la ejecución de las obras con la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón y el DAEM. En zona de trabajo, el Contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior. d) Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la Inspección Técnica Oficial quien procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la obra por cuenta de la Municipalidad de Concón. Al momento de la inspección se levantará un Acta en la que se dejará constancia del otorgamiento de la recepción, o se indicarán las observaciones que deben ser subsanadas para la correcta conclusión de los trabajos. Otorgada la Recepción Provisoria, se podrá restituir la boleta de garantía bancaria destinada a cautelar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. e) No habrá lugar a la Recepción Provisoria de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad a los planos, las especificaciones técnicas o las reglas del arte o si

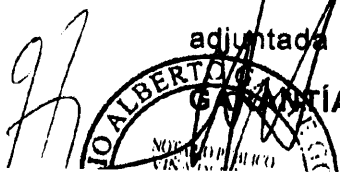
ALBERTO OJEDA
NOTARIO PÚBLICO
CONCÓN



se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes. f) Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior, en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito, la Municipalidad, a solicitud de la Inspección Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros con cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega si ello procediera. g) Solucionadas las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente: 1.Recepción sin observaciones de la obra; 2.La fecha de término efectivo de la obra; 3. La fecha en que debe efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra. El Acta de Recepción Provisoria será suscrita por el Contratista y por los funcionarios que la Unidad Técnica designe al efecto como Comisión de Recepción. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar al Contratista será el monto total de **veintidós millones doscientos doce mil ochocientos setenta y seis pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista un único estado de pago al término de la ejecución de los trabajos, contra Recepción Provisoria de las obras por parte de la Inspección Técnica. El trámite para visar el único estado de pago deberá sustentarse con los siguientes antecedentes de respaldo: - Caratula del Estado de Pago por el trabajo realizado. - Certificado de la Inspección del Trabajo en el que se deje constancia de que el Contratista no registra reclamos o deudas



pendientes relacionadas con la obra. - Factura por la suma presentada en cobro. - Recepción provisoria conforme por parte de la ITO. - Fotografías del proceso de instalación y ejecución del trabajo encomendado. - En la eventualidad que existieran multas, el Contratista deberá presentar copia del Comprobante de Ingresos Municipales emitido por la Tesorería Municipal donde se consigne el pago de las mismas. No se considera otorgar anticipo. **CUARTO: PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN ADQUIRIDO.** Los cuatro módulos habilitados deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de **quince días corridos** a contar de la entrega de terreno, cuando vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hace efectiva al día siguiente hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrán a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, cada una respecto del generador que se encuentre bajo su dependencia y custodia. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** Por cada día de atraso en que incurra el Contratista en la entrega de las obras o en el cumplimiento de las correcciones que a dichos trabajos haga la Municipalidad, o en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a **setenta mil pesos**. La multa deberá ser cancelada por el Contratista por medio de ingreso municipal en la Tesorería Municipal y posteriormente la copia de dicho ingreso deberá ser adjuntada al Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS.** a) Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del





Contratista. El Contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la Recepción Provisoria de la Obra. Este documento de caución será entregado por el Contratista en la Secretaría de Planificación Comunal, ubicada en calle San Agustín número novecientos cincuenta, comuna de Concón, al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el presente Contrato. **b) Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que exceda en treinta días al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la obra, prevista ésta para ser otorgada luego de sesenta días hábiles después de la Recepción Provisoria. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de



Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO:**
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá
terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a)
Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento
grave de las obligaciones que asume el Contratista en su
Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del
Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas;
d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de
remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los
últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato,
con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura
de juicio oral en contra del Contratista; g) Es declarado en
quiebra; h) Que en un plazo de 3 días no se logre hacer la
entrega de terreno luego de la firma del contrato, por no presentar
las garantías solicitadas o que el oferente no se presente a iniciar
los trabajos. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes
acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura
pública. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de
la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del
Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta
confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**
INSERCIONES: PERSONERIA: La personería de don OSCAR
ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de
la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de
Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil
doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de
Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento
tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don FELIPE
RAMÓN SORUCO ZAPATA-VERA, para representar a SORUCO



Y COMPAÑIA LTDA., consta de escritura de Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, el cual certifica que revisado el Registro de Comercio a fojas ochocientos sesenta y dos vuelta número ochocientos cuarenta y siete del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y siete, la Administración corresponde a don **FELIPE RAMÓN SORUCO ZAPATA-VERA**. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUAREZ GONZÁLEZ, en representación de
 Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON
 RUT.: 6687918-6

SORUCO Y COMPAÑIA LTDA., debidamente representada por don
FELIPE RAMÓN SORUCO ZAPATA-VERA,
 RUT.: 7268559-8

